

**DECRETO DE ALCALDIA**

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL IV CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE FACHADAS Y BALCONES 2023.**

**Nº EXPTE:  
17886/2023**

Aprobadas por Decreto nº 3247/2023, de 14 de noviembre, las bases reguladoras, la convocatoria pública del "IV Concurso de Decoración Navideña de Fachadas y Balcones 2023" y la autorización del gasto total en premios por importe de 1.200 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 11 9240 22699, del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, tal y como se detalla en el documento contable de retención de crédito nº 220230021857, que consta en el expediente, tal y como dispone el apartado 5 a) de la DA Primera de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Úbeda (BOP Jaén nº 30, de 15 de febrero de 2021).

Configurado el Jurado calificador encargado de resolver el concurso conforme a lo establecido en la cláusula novena de las Bases de este IV Concurso y vista el acta del fallo expedida con fecha 21/12/2023.

Visto el informe-propuesta para la concesión de premios emitido por el Jefe de Sección de Participación Ciudadana de fecha 22/12/2023.

Considerando que las ayudas económicas, en forma de subvenciones o premios, forman parte de la actividad de fomento de la que la Administración Local puede hacer uso, con el fin de promover y apoyar actividades de utilidad pública o interés social que cooperen a la satisfacción de necesidades o intereses propios de la comunidad vecinal local.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en virtud de lo establecido en el art. 21.1. f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 41.17 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Úbeda, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN**

**Primero.-** Otorgar los premios del "IV Concurso de Decoración Navideña de Fachadas y Balcones 2023" y proceder a la disposición de reconocimiento de la obligación del gasto de 1.200 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 11 9240 22699 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023 (R.C nº 220230021857), para atender a los pagos de los mismos, con el siguiente detalle:

<b>PREMIOS</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
1º PREMIO dotado con 200 €	Juana María Campos Jiménez
2º PREMIO dotado con 150 €	Carmen María Toral Sánchez
3º PREMIO dotado con 100 €	José Carlos Torres Marín
15 Accésit dotados con 50 € cada uno.	

ACCÉSIT	Francisco Miguel Uceda Tello
ACCÉSIT	Natalia Martínez Palomares
ACCÉSIT	Beatriz Martín Santiago
ACCÉSIT	Ángela Olivares Martínez
ACCÉSIT	Juana Martínez Corral
ACCÉSIT	Elia Garrido Casas
ACCÉSIT	Toni Criado García
ACCÉSIT	Antonia Ruiz Latorre
ACCÉSIT	Estefanía Maldonado Gutiérrez
ACCÉSIT	Cristóbal Soto Juan
ACCÉSIT	Antonia Sevilla Ocaña
ACCÉSIT	Magdalena de los Cobos García
ACCÉSIT	Antonio Sánchez Medina
ACCÉSIT	M <sup>a</sup> Luisa Arredondo Martos
ACCÉSIT	M <sup>a</sup> Luisa Martínez Arredondo

**Segundo.-** Publicar la presente resolución en la página web municipal (<https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/>).

**Tercero.-** Notificar la presente resolución a las personas premiadas en el "IV Concurso de Decoración Navideña de Fachadas y Balcones 2023", indicándoles que contra la misma, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, ante el órgano municipal que dictó el acto, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

En ÚBEDA, según fecha y firma consignadas electrónicamente al pie de este documento.